

Disponiendo la prolongación de la línea telefónica del punto llamado Rancho, sobre el río Huallaga, hasta el pueblo de Mesa-Pata y de Llata, capital de la provincia de Huamalíes, hasta el pueblo de Monzón.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—El Poder Ejecutivo dispondrá que el Ramo de Correos y Telégrafos proceda a la prolongación de la línea telefónica del punto llamado Rancho, sobre el río Huallaga, hasta el pueblo de Mesa-Pata, en las montañas de Chinchao, estableciendo las oficinas correspondientes en los pueblos Acomayo, capital del distrito de Chinchao, Carpish (hacienda), Chinchao y Mesa-pata.

Artículo 2°—El Poder Ejecutivo dispondrá, igualmente, que se prolongue la línea telegráfica o telefónica de Llata, capital de la provincia de Huamalíes, hasta el pueblo de Monzón, en las montañas del mismo nombre, en tal forma que la misma línea una las capitales de los distritos de Quivilla, Chavín de Paríarca, Jacas Grande, Tantamayo y Monzón, en cada una de las cuales se instalará la oficina correspondiente.

Artículo 3°—Para lo prolongación del telégrafo o teléfono a Monzón y hasta donde alcancen, se utilizarán los materiales que fueron enviados por el Gobierno, años atrás, a Tantamayo, los mismos que se hallan depositados en el Municipio de aquel distrito.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

C. Reátegui Morey, Secretario del Congreso.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Chávez Cabello.